



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Notaria 7



Cantón Loja

DR: PABLO F. PUNÍN CASTILLO

COPIA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CARLOS EDUARDO CAMPOVERDE MUÑOZ y ESPOSA.

A FAVOR:

YADIRA SALOME CAMPOVERDE CANGO

ACREEDOR:

CUANTÍA \$:

US\$.20,00

1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**2 **"CASA DEPORTIVA RICASADAGI" CIA LTDA.**

3

4 **CEDENTE : CARLOS EDUARDO CAMPOVERDE MUÑOZ y ESPOSA**5 **CESIONARIO: YADIRA SALOMÉ CAMPOVERDE CANGO**6 **CUANTIA: US\$.20,00**

7

8 En la ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre, República del
9 Ecuador, el día de hoy doce de junio del año dos mil catorce, ante mi Dr. Pablo
10 Fernando Punín Castillo Notario Séptimo del Cantón Loja, comparece por una
11 parte, los cónyuges señores **CARLOS EDUARDO CAMPOVERDE MUÑOZ** y
12 **MONICA LUCIA CANGO VIRE**; y por otra, la señora **YADIRA SALOMÉ**
13 **CAMPOVERDE CANGO**, de estado civil **casada**.- Los comparecientes son mayores
14 de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Loja, y sin impedimento legal
15 para realizar este acto, a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan, eleve a
16 escritura pública, el contenido textual de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
17 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
18 contenga la Transferencia de Participaciones de la Compañía **CASA DEPORTIVA**
19 **RICASADAGI CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
20 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al presente instrumento
21 por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores: **Carlos Eduardo**
22 **Campoverde Muñoz y Mónica Lucía Cango Vire** , de estado civil casado, de 49 y
23 45 años de edad respectivamente, domiciliados en la ciudad de Loja, por sus
24 propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA** la señorita **Yadira**
25 **Salomé Campoverde Cango**, de estado civil casada, de 24 años de edad,

1 dieciséis de noviembre del dos mil once, ante el Dr. Eduardo Beltrán Beltrán,
2 Notario Séptimo del Cantón Loja, se constituyó la Compañía de Responsabilidad
3 Limitada denominada "**CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA.**" la que contó
4 en su suscripción principal con un capital social de cuatrocientos (USD. \$ 400.00)
5 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas (400)
6 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles valoradas en un (USD.
7 \$ 1.00) dólar cada una, siendo aprobada por la Delegación de la Súper Intendencia
8 de Compañías Distrital de Loja mediante resolución número SC.DIC.L uno dos
9 punto cero cero dos (SC.DIC.L.12.002), del cinco de enero del dos mil doce; e,
10 inscrita dentro del Registro Mercantil del cantón Loja el día dieciséis de enero del
11 año dos mil doce, bajo la partida cero diez (010), y anotada en el repertorio con el
12 número cero dos siete (027) del Registro de Compañías del año dos mil doce: b)
13 Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Octava del Cantón Loja, ante el
14 Doctor Carlos Ernesto Cueva Pardo, Notario Suplente; de fecha treinta de abril del
15 año dos mil trece, se realiza la ampliación de objeto social de la Compañía "**CASA**
16 **DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA.**" inscrita la Resolución No.
17 SC.DIC.L.2013.155, de fecha 25 de junio del dos mil trece, en el Registro de
18 Mercantil del Cantón Loja, bajo el número 242, Repertorio Nro. 1790 de
19 Ampliación de Objeto Social del Registro Mercantil del Cantón Loja.- c) "**CASA**
20 **DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA.**", tiene actualmente como socios, a los
21 señores: Luis Giovanni Cueva Celi, con doscientas participaciones, cada una del
22 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Carlos Eduardo
23 Campoverde Muñoz, con cien participaciones, cada una del valor nominal de un
24 dólar de los Estados Unidos de América. Luis Ricardo Loaiza Cueva, con cuarenta
25 participaciones, cada una del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

1 los Estados Unidos de América.- d) Mediante Junta General Extraordinaria
2 Universal de los Socios de la Compañía "CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA.
3 LTDA.", de fecha 04 de febrero del año 2014; la Junta General de Socios de la
4 compañía autoriza y consiente realizar la transferencia de las participaciones:
5 **Uno.-** Autorizar al socio Luis Giovanni Cueva Celi, para que transfiera la cantidad
6 de ciento sesenta (160) participaciones a favor del señor Willan Antonio Cueva
7 Celi, del valor de un dólar de la que posee en esta Compañía. **Dos.-** Autorizar al
8 socio Luis Ricardo Loaiza Cueva, para que transfiera la cantidad de veinte (20)
9 participaciones a favor del señor Manuel Aristión Briones Alvarado, del valor de
10 un dólar de las que posee en esta Compañía. **Tres.-** Autorizar al socio Carlos
11 Eduardo Campoverde Muñoz, para que transfiera la cantidad de cuarenta (40)
12 participaciones a favor de la señorita Carolina Elizabeth Campoverde Cango, del
13 valor de un dólar de las que posee en esta Compañía, y, veinte (20) participaciones
14 a favor de la señora Yadira Salomé Campoverde Cango, del valor de un dólar de las
15 que posee en esta Compañía. Indicando que es de responsabilidad de los socios
16 realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dichas
17 transferencias, solicitando que una vez realizadas se ponga en conocimiento de la
18 administración de la Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
19 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se realiza la transferencia
20 de participaciones de la siguiente forma: a) Los comparecientes, señores Carlos
21 Eduardo Campoverde Muñoz y Mónica Lucía Cango Vire, ceden en venta real y
22 efectiva a la señora Yadira Salomé Campoverde Cango, veinte (20) participaciones
23 del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la Compañía
24 de Responsabilidad Limitada CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA., con
25 todos los derechos inherentes a la misma.- **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-**

1 en la Compañía de Responsabilidad Limitada CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA.
2 LTDA., con todos los derechos inherentes de las mismas.- Las partes aceptan la
3 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-
4 **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las veinte (20)
5 participaciones objeto de este contrato es en la cantidad de VEINTE DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de contado, suma que el cedente declara
7 tenerla recibida de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su
8 satisfacción;.- **CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes
9 que intervienen en este contrato quedan mutuamente autorizadas para obtener
10 que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción
11 en el Registro Mercantil referente a la constitución, correspondientes.-
12 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, tributos y
13 derechos que demanden la celebración, transferencia de dominio e inscripción de
14 la presente compraventa son cuenta de la CESIONARIA.- **CLÁUSULA OCTAVA.-**
15 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan: **a)** Acta de Junta General
16 Universal de Socios de la Compañía CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA., de
17 fecha 04 de febrero del dos mil catorce; **b)** Cédulas y certificados de votación de
18 los comparecientes; **c)** Certificado del representante de la sociedad con el que se
19 acredita que la Junta General Universal de Socios, con el consentimiento unánime
20 del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran las
21 participaciones que poseen, como ha quedado referido, cada participación del
22 valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, a favor del cesionario en este
23 contrato.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
24 para la perfecta validez y aplicación del presente contrato.- Hasta aquí la minuta
25 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda
26 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes,

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "CASA DEPORTIVA RICASADAGI" CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA
CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Loja, a los 04 días del mes de febrero del año 2014, en la sede social de la compañía CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA ubicada en las calles Guyana y Uruguay esquina, siendo las 20H00 se reúnen los señores socios de la compañía, bajo la Presidencia del Sr. Luis Giovanni Cueva Celi y socio quien comparece con doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; El señor Carlos Eduardo Campoverde Muñoz, socio quien comparece con cien (100) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; Sr. Luis Ricardo Loaiza Cueva, socio que comparece con cuarenta (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; señor Santiago Felipe Loaiza Celi, socio propietario de veinte (20) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cinco (5%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; y el señor Willan Antonio Cueva Celi, quien en calidad de apoderado de la señorita Daisi del Cisne Cueva Celi comparece, la misma que es propietaria de cuarenta participaciones (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.- En virtud de que los accionistas presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a la cantidad de cuatrocientos Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, divididas en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, representadas en las personas de los socios, estos resuelven por unanimidad de voluntades y votos constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de analizar los siguientes puntos.

el objeto de analizar los siguientes puntos: 1. Autorizar a los señores socios Carlos Eduardo Campoverde Muñoz, Luis Giovanni Cueva Celi y Luis Ricardo Loaiza Cueva a ceder un porcentaje de sus participaciones, las mismas que se efectuaran de la siguiente manera: El señor Carlos Eduardo Campoverde Muñoz, socio propietario de cien (100) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, cede un total de sesenta (60) participaciones a favor de sus hijas las señoritas Carolina Elizabeth Campoverde Cango y Yadira Salomé Campoverde Cango, las mismas que serán cedidas de la siguiente manera; cuarenta (40) participaciones que constituyen el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado cederá a la señorita Carolina Elizabeth Campoverde Cango y las otras veinte (20) participaciones que constituyen el cinco (5%) por ciento del capital suscrito y pagado cederá a favor de la señorita Yadira Salomé Campoverde Cango...El señor Luis Giovanni Cueva Celi socio propietario de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de los estados Unidos de Norteamérica



cada una; y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía cede a favor del señor Willan Antonio Cueva Celi un total de ciento sesenta (160) participaciones que constituyen el cuarenta (40%) por ciento del capital suscrito y pagado...El señor Luis Ricardo Loaiza Cueva socio propietario de cuarenta (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, cede a favor del señor Manuel Aristión Briones Alvarado un total de veinte (20) participaciones que constituyen el cinco (5%) por ciento del capital suscrito y pagado. 2. Autorizar el cambio de Directiva la misma que propone al señor Luis Giovanni Cueva Celi como Gerente General y al señor Luis Ricardo Loaiza Cueva como Presidente de la compañía "Casa Deportiva Ricasadagi" Cía. Ltda., el mismo que empieza a regir desde la legalización de la misma.

Actúa como Presidente de la Junta su titular Sr. Luis Giovanni Cueva Celi; y, como secretario el Gerente General Sr. Carlos Eduardo Campoverde Muñoz. El Presidente declara abierta la sesión y dispone que se dé curso al orden del día, ante lo cual el señor Secretario dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y constatando que se encuentra plenamente reunido el quórum de instalación y el quórum decisorio de conformidad con el Art. 241 de la Ley de Compañías en aplicación de las definiciones y procedimiento a seguir que dispone el Art 10, 11 y 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de la Doctrina 139 de la Superintendencia de Compañías y los Estatutos de la Compañía; expresando el secretario que los puntos a tratarse en el orden del día son los siguientes

1. Autorizar a los señores socios Carlos Eduardo Campoverde Muñoz, socio propietario de cien (100) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; a ceder sesenta (60) participaciones, que dan un total de quince (15%) por ciento del capital suscrito y pagado a favor de las señoritas Carolina Elizabeth Campoverde Cango y Yadira Salomé Campoverde Cango; Al señor Luis Giovanni Cueva Celi socio propietario de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; a ceder ciento sesenta (160) participaciones, que dan un total del cuarenta (40%) por ciento del capital suscrito y pagado a favor del señor Willan Antonio Cueva Celi; Al señor Luis Ricardo Loaiza Cueva socio propietario de cuarenta (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado a ceder veinte (20) participaciones que dan un total de cinco (5%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, a favor del señor Manuel Aristión Briones Alvarado.

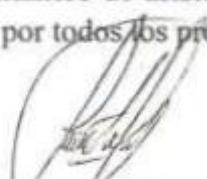
2. Aprobar el cambio de Directiva de la Compañía, la misma que operará de acuerdo a lo estipulado en las normas legales, quedando el señor Luis Giovanni Cueva Celi como Gerente General y al señor Luis Ricardo Loaiza Celi como Presidente de la compañía "Casa Deportiva Ricasadagi" Cía. Ltda., el mismo que empieza a regir desde la legalización de la misma.

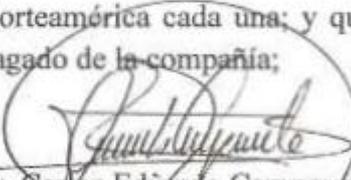


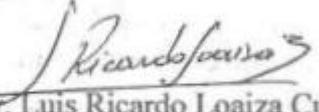
El Presidente, constatando que no se ha observado por ninguno de los socios algún impedimento legal tal como lo establece el Art. 248 de la Ley de Compañías en concordancia con la Doctrina 41 de la Superintendencia de Compañías, frente al derecho de oposición a favor del socio o accionista que no se creyere no encontrase debidamente informado para deliberar sobre el temario de la Junta; lo cual en concordancia con las definiciones establecida en el Art 142 de la Ley de compañías no está en contra de la naturaleza de la sociedad limitada y de acuerdo al procedimiento a seguir que dispone los Arts. 8 y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de la Doctrina 33 de la Superintendencia de Compañías que dispone a) Que la Junta se realice en el territorio nacional, b) Que concurra a ella todo el capital pagado, c) Que los socios o accionistas por si o representados, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y d) Que dichos socios o accionistas acuerden por unanimidad los puntos a tratar y los Estatutos de la Compañía; El presidente previa la aceptación y ratificación de la junta General Universal, la declara instalada la junta General Universal, con toda su validez, y una vez que se ha puesto en consideración los puntos a tratarse y al no existir ninguna disposición contraria dentro el contrato constitutivo ni haber acordado la Junta General ninguna convención contraria a este principio con anterioridad tal como lo dispone la Doctrina 122 de la Superintendencia de Compañías al referirse al Principio de Preferencia como un Principio General pero no absoluto, en atención a ello la Junta General Reunida En Pleno Resuelve, Autorizar al señor Carlos Eduardo Campoverde Muñoz, socio propietario de cien (100) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, a ceder cuarenta (40) participaciones que constituyen el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado a la señorita Carolina Elizabeth Campoverde Cango y veinte (20) participaciones que constituyen el cinco (5%) por ciento del capital suscrito y pagado a favor de la señorita Yadira Salomé Campoverde Cango...Al señor Luis Giovanni Cueva Celi socio propietario de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía ceder a favor del señor Willan Antonio Cueva Celi un total de ciento sesenta (160) participaciones que constituyen el cuarenta (40%) por ciento del capital suscrito y pagado...y al señor Luis Ricardo Loaiza Cueva socio propietario de cuarenta (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, ceder a favor del señor Manuel Aristión Briones Alvarado un total de veinte (20) participaciones que constituyen el cinco (5%) por ciento del capital suscrito y pagado....Autorizar el cambio de Directiva la misma que propone al señor Luis Giovanni Cueva Celi como Gerente General y al señor Luis Ricardo Loaiza Cueva como Presidente de la compañía "Casa Deportiva Ricasadagi" Cía. Ltda., el mismo que empieza a regir desde la legalización de la misma.- Autorizando de antemano a realizarse la escritura pública de ley por parte de los cedentes y cesionarios, con la intervención del Representante Legal de la Sociedad en caso de serlo necesario y su inscripción en el Registro Mercantil de conformidad a la dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.- Finalmente interviene el socio Carlos



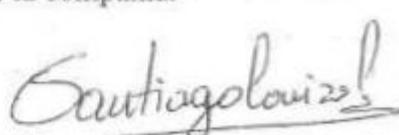
Eduardo Campoverde Muñoz, quien agradece a todos los comparecientes por haber acudido a su llamado y deja en manos de todos los socios una copia de los libros contables y da un informe de la gestión realizada por su parte, quedando todos los socios satisfechos con su labor realizada, felicita al nuevo Gerente y Presidente de la Compañía, se deja constancia por parte del señor Gerente entrante que debemos colaborar para poder realizar los cambios e implementaciones necesarias en la Casa Deportiva... No existiendo otro asunto que tratar se declara un receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente.- Una vez reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.-


Sr. Luis Giovanni Cueva Celi,
Socio titular de doscientas (200) participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía;


Sr. Carlos Eduardo Campoverde Muñoz,
Socio titular de cien (100) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; que representan el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía;


Sr. Luis Ricardo Loaiza Cueva,
Socio propietario de cuarenta (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía;


Sr. Willan Antonio Cueva Celi, apoderado de la señorita Daisi del Cisne Cueva Celi.
Socia propietaria de cuarenta (40) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.-


Sr. Santiago Felipe Loaiza Celi
Socio propietario de veinte (20) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; y que representan el diez (10%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



110240995-8

CEDULA DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE MUÑOZ
CARLOS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE EMISIÓN: 1994-11-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MONICA LUCIA
CANGO VIRE



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE
V43644222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAMPOVERDE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUÑOZ RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EMISION: LOJA
2011-06-01
FECHA DE EXPIRACION: 2021-06-01





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0175 1102409958
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CAMPOVERDE MUÑOZ CARLOS EDUARDO

LOJA PROVINCIA
LOJA CIRCUNSCRIPCION
CANTON SUCRE

1
9
ZONA

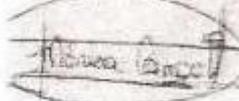
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
 CIUDADANIA

CIUDADANIA 110284966-8
 CANGO VIRE MONICA LUCIA
 LOJA/LOJA/SUCRE
 21 ENERO 1969
 001- 0122 00244 F
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1969





ECUATORIANA***** E334318248
 CASADO CARLOS EDUARDO CAMPOVERDE M
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO FRANCISCO CANGO S
 ISABEL MARIA VIRE
 LOJA 29/09/2006
 29/09/2018
 REN 0250086




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

015 - 0084 1102849666
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CANGO VIRE MONICA LUCIA

LOJA	ORGANIZACION	1
PROVINCIA	SUCRE	
LOJA		3
CANTON	SAGRARIO	ZONA


 (S) PRESIDENTA/DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

110489702-8

CELEULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE CANGO YADIRA SALOME

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 LOJA
 SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
DARWIN ROBERTO
CHRIBOGA BELTRAN

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

64343A2264

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE MUÑOZ CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANGO VIRE MONICA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
LOJA
2013-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-23

000000014

000000014

000000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
EL SECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0064 **1104897028**

NUMERO DE CERTIFICADO **CELEULA**
CAMPOVERDE CANGO YADIRA SALOME

LOJA **DESCRIPCIÓN** **3**

PROVINCIA **MADRE** **-**

LOJA **PARRQUIA** **-**

CANTON **LOJA** **ZONA**

U. PRESIDENTAL DE LA JUNTA



CUADRO ACTUAL DE LOS SOCIOS QUE CONFORMARÁN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA." CON SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIONES.

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL
Luis Giovanni Cueva Celi	40	10%	\$40
Carlos Eduardo Campoverde Muñoz	40	10%	\$40
Luis Ricardo Loatza Cueva	20	5%	\$20
Dayvi del Cisne Cueva Celi	40	10%	\$40
Willan Antonio Cueva Celi	160	40%	\$160
Manuel Aristón Briónes Alvarado	20	5%	\$20
Yadira Salomé Campoverde Cango	20	5%	\$20
Carolina Elizabeth Campoverde Cango	40	10%	\$40
Santiago Felipe Loatza Celi	20	5%	\$20
TOTAL	400	100%	\$400



1 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, leída que les
 2 fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
 3 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo
 4 cual DOY FE.- (firmado) Carlos E. Campoverde M.- f).- Mónica L. Cango V.- f).-
 5 Yadira S. Campoverde C.- f).- Dr. Pablo F. Punín C, El Notario.-
 6 =====SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO TRES
 7 COPIAS , QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y
 8 FECHA DE SU CELEBRACION



Dr. Pablo F. Punín Castillo
 NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
 LOJA

14 RAZON.- Siento por tal, que mediante la presente escritura pública de fecha 12 de junio de 2014,
 15 otorgada ante el suscrito Notario Séptimo del Cantón Loja, el señor CARLOS EDUARDO
 16 CAMPOVERDE MUÑOZ y su esposa han cedido sus participaciones en la Compañía Casa Deportiva
 17 RICASADAGI Cia. Ltda, a favor de la señora YADIRA SALOMÉ CAMPOVERDE CANGO.- Particular
 18 que se ha marginado en la escritura matriz correspondiente.- DOY FE.-



Dr. Pablo F. Punín Castillo
 NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
 LOJA

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2175
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	70
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102849666	CANGO VIRE MONICA LUCIA	Loja	CEDENTE	Casado
1102409958	CAMPOVERDE MUÑOZ CARLOS EDUARDO	Loja	CEDENTE	Casado
1104897028	CAMPOVERDE CANGO YADIRA SALOME	Loja	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PABLO PUNIN CASTILLO
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	20,00

5. DATOS ADICIONALES:



LOS SEÑORES CARLOS EDUARDO CAMPOVERDE MUÑOZ Y MONICA LUCIA CANGO VIRE, TRANSFIEREN VEINTE PARTICIPACIONES (20) A FAVOR DE LA SEÑORA YADIRA SALOME CAMPOVERDE CANGO, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

Loja, 10 de septiembre del 2014

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LA PROVINCIA DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

LUIS GIOVANNY CUEVA CELI en calidad de GERENTE GENERAL de la CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se realizado transferencia de doscientas acciones que a continuación le comunico:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
APELLIDOS Y NOMBRES	APELLIDOS Y NOMBRES				
Carlos Eduardo Campoverde Muñoz	Yadira Salome Campoverde Cango	Veinte	Un dólar	Veinte Dólares	Nacional
C.I.1102409958	C.I.1104897028				
CONYUGE Mónica Lucía Cango Vire					

FECHA DE INSCRIPCION EN EL LIBRO DE ACCIONES: 03 de julio del 2014

De esta manera doy cumplimiento en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la transferencia.

Atentamente



Luis Giovanni Cueva Celi

GERENTE GENERAL DE LA CASA DEPORTIVA RICASADAGI CIA. LTDA.